



AYUNTAMIENTO
DE BOLLULLOS
DE LA MITACIÓN

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE
2021**

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde

D. Fernando Soriano Gómez.

Tenientes de Alcalde

D^a Clara Monrobe Cárdenas.

D. Sergio Sánchez Romero,

D. José María Gil López.

D^a Silvia Muñoz Piña,

Concejales

D. Manuel Varilla Gallardo.

D^a María Inmaculada Fernández Gutiérrez.

D^a Isabel Lora García

D. José Francisco Serrano Rodas

D. Fernando Espinosa Contreras (se incorpora P.3)

Rosario Castejón López

José María Antúnez Alpérez

D^a Carmen M.^a Ruiz Riego

D. José Manuel Bandera Moreno.

Viceinterventora

Secretaria General

D^a Ana Miranda Castán

No asisten:

D. Manuel Cecilio Gutiérrez Fernández.

D^a Rosario Ríos González



En la Villa de Bollullos de la Mitación, siendo las 12.17 horas del día 13 de octubre de dos mil veintiuno, se reúnen de manera telemática mediante videoconferencia a través de la aplicación Sistema de Cisco Webex Meetings, como medida preventiva en la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y de conformidad con el apdo.2, b y 3 del art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, los Sres. Concejales antes relacionados, que han sido previamente convocados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno.

Preside la Sesión, el Sr. Alcalde, D. Fernando Soriano Gómez. Asiste la Secretaria D^a Ana Miranda Castán, que da fe del acto.

Concurriendo los miembros asistentes anteriormente mencionados y pudiendo, en consecuencia, celebrarse válidamente la sesión, antes de comenzar con el orden del día el Sr. Alcalde propone que se respeten determinadas reglas en esta modalidad de Pleno telemático, en concreto el régimen de votaciones será el ordinario.

A continuación el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESION.

PUNTO 2.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE PLENO DE LA SESIÓN CELEBRADA EL PASADO DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

PUNTO 3.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 19 DE AGOSTO SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A PERSONAS DEPENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE BOLLULLOS DE LA MITACION.

...//...



PUNTO 1.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESION.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y explica que es necesaria la aprobación de la urgencia de la sesión habida cuenta de los errores detectados en la composición de la mesa de contratación y en el comité de expertos, por informe de la Secretaria General de fecha 4 de octubre de 2021, siendo aprobada por unanimidad de 13 miembros presentes en la sesión Grupo Adelante (8), Grupo PP (3) Grupo PSOE (1) y Grupo Vox (1).

PUNTO 2.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE PLENO DE LA SESIÓN CELEBRADA EL PASADO DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna que otra observación más al acta de la sesión celebrada el pasado día 30 de septiembre de 2021, copia de la cual obran en su poder.

Sometido a votación, resultó aprobada el acta de la sesión plenaria de fecha 30 de septiembre de 2021, por UNANIMIDAD de todos sus miembros con 13 votos a favor (8 Grupo Adelante, 3 Grupo PP, 1 Grupo PSOE y 1 Vox) de los miembros asistentes a la sesión

PUNTO 3.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 19 DE AGOSTO SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A PERSONAS DEPENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE BOLLULLOS DE LA MITACION.

Dictaminada previamente la propuesta en Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con el siguiente tenor literal:

El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación se aprobó por acuerdo plenario extraordinario de 19 de agosto el expediente de contratación Servicio de Ayuda a Domicilio a personas dependientes en el municipio de Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Una vez transcurrido el plazo de publicación de procedimiento aprobado, se han detectado errores en la composición de la mesa de contratación y en el comité de expertos, por informe de la Secretaria General del Ayuntamiento actuando como miembro vocal de la Mesa de contratación de fecha 4 de octubre de 2021.

Ante estas irregularidades se recomienda que se proceda a su corrección por Pleno al ser éste el órgano de contratación. Igualmente se aconseja que a efectos de agilizar los trámites se apruebe la delegación del Pleno al Alcalde, de cuantos actos administrativos, actuaciones y actos de trámites, se consideren convenientes y necesarios.

Por todo ello se propone al Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa y en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. - *Modificar el acuerdo plenario extraordinario de 19 de agosto que aprobó el expediente de contratación Servicio de Ayuda a Domicilio a personas dependientes en el municipio de Bollullos de la Mitación el apartado, en su apartado OCTAVO en el que se designaba a los miembros de la mesa de contratación, consistente en incluir un vocal más para dar cumplimiento al punto 7 de la Disposición adicional segunda de la LCSP y suprimir los nombres del resto de vocales para evitar*



incidencias en la provisión de los puestos y publicar su nueva composición en el perfil de contratante, quedando la siguiente composición:

- **PRESIDENCIA:** D. Fernando Soriano Gómez, Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde que lo sustituya.
- **VOCALÍAS:**

Secretaria/o General de la Corporación o Personal funcionario que la sustituya.

Viceinterventora/o o Interventor/a de la Corporación o Personal Funcionaria que la sustituya.

D Cesar Mate Zamorano, Director Área Desarrollo Local.

- **SECRETARÍA DE LA MESA:**
 - *D^a Concepción Romero Fernández, funcionaria de la Secretaría General, o personal funcionario que la sustituya.*

Segundo. – *Suprimir el comité de expertos previsto en el punto noveno del acuerdo plenario de 19 de agosto, por no ser obligatorio de acuerdo con el art. 146.1 a) de la LCSP y por no disponer la Corporación de personal exigido por la legislación vigente.*

Tercero. - *Convalidar y ratificar la memoria justificativa de 30 de julio de 2021, con CSV X9LcuKmplKuLqJCMb9vx4A== que consta en el expediente y que se dio cuenta en los antecedentes de la propuesta de acuerdo de Pleno de 19 de agosto.*

Convalidar y ratificar el informe de necesidad que se incorporó al expediente con firma digital de fecha 11/06/21 con CSV td492pB00bH7zGjcqASgYg==.

Ambos documentos se anexionan a la presenta propuesta.

Cuarto. - *Publicar en el perfil del contratante y en la Plataforma de contratación del Estado el presente acuerdo para que quede actualizada, modificada y convalidada la información publicada, teniendo en cuenta que respecto de la composición de la Mesa deberá estar con una antelación mínima de siete días, con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 140.1 de la LCSP, de conformidad con el punto 7 de la Disposición adicional segunda de la LCSP y con el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

Quinto.- *Delegar el ejercicio de la competencia en materia de contratación respecto del expediente de Servicio de Ayuda a Domicilio a personas dependientes en el municipio de Bollullos de la Mitación (Sevilla) del Pleno al Alcalde, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y al artículo 55 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

La presencia del Sr. Alcalde presidiendo este Pleno, conlleva la aceptación implícita de la delegación efectuada.

Sexto. - *El órgano delegante conservará las siguientes facultades en relación con la competencia delegada:*

a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

b) La de ser informado a la adopción de decisiones de trascendencia.



c) Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse, salvo que en el Decreto o acuerdo de delegación expresamente se confiera la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

Séptimo. - *A los efectos de dar cumplimiento al art. 51.3 del ROF, el acuerdo de delegación contendrá el ámbito de los asuntos que la misma se refiera y las facultades concretas que se delegan así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, por ello se delega de forma expresa, todos los acuerdos, actos administrativos, actuaciones y cualquier acto de trámite, que correspondan al órgano de contratación respecto de este contrato, entre los que se encuentran entre otros:*

- *Recepción de remisión de ofertas del anuncio de licitación.*
- *Ordenar la convocatoria de las Mesa de contratación y adoptar cuantos acuerdos y tramites se deriven de la misma, de acuerdo con lo previsto en el PCAP y en la normativa vigente.*
- *Subsanación de errores en la calificación de la documentación con anuncio previsto en el art. 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- *Adoptar las decisiones que incumbe en el supuesto de ofertas anormalmente bajas del art. 149 de la LCSP.*
- *Aplicación de los criterios de desempate, si fuera el caso, del art. 147 de la LCSP.*
- *Solicitar cuantos informes técnicos considere precisos en el examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación del art. 157 de a LCSP.*
- *Adoptar los acuerdos referentes a la propuesta de la mesa de contratación sobre la clasificación de las ofertas y demás facultades derivadas del art. 150 de la LCSP.*
- *Ordenar el requerimiento de documentación con los posibles incidentes del art. 145 de la LCSP.*
- *Adjudicación y sus posibles incidencias y actuaciones derivadas de la misma.*
- *Designar al responsable del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.*
- *Formalización del contrato y anuncio de formalización.*
- *Difundir en el perfil del contratante toda la actividad e información de la actividad contractual prevista en el art. 63 de la LCSP.*
- *Atender las comunicaciones que se pudieran derivar del art. 155 de la LCSP.*
- *Decisión de no adjudicar o celebrar contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación del art. 152 de la LCSP.*
- *Se consideran como funciones complementarias instrumentales las previstas en la DA novena Disposición adicional novena del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

Resolución de recursos si así lo delega el Pleno y reclamaciones que se presenten en la tramitación del expediente de contratación sin incluir el recurso especial en materia de contratación que será competente Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, pero en este último caso podrá preparar y enviar toda la documentación y justificación que exija este Tribunal.



La ejecución, modificación, interpretación y demás prerrogativas tras la formalización del contrato y su publicación del contrato no se entienden delegadas en el presente acuerdo.

Octavo. - *Esta delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción de acuerdo con el art. 51.2 del ROF y se publicará el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de anuncios, sede electrónica y Portal de Transparencia de acuerdo con el art. 10.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía y el art. 7 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

Noveno. - *Determinar los roles necesarios en la Plataforma de Contratación del Estado, en la condición de administrador y órgano de asistencia al empleado público de Secretaría D. Antonino Vela Rodríguez y responsable al Sr. Alcalde.*

Décimo. - *Facultar al Sr. Alcalde a cuantos actos de trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.*

Undécimo. - *Comunicar a las áreas afectadas, al Área de Políticas Sociales, Igualdad y Ciudadanía, Área de Gobierno Interior, Infraestructuras y Urbanismo, Delegación de Desarrollo Local y Transparencia, Área de Desarrollo Social y Hacienda, a los Servicios Económicos.*

En Bollullos de la Mitación a fecha de la firma electrónica. Alcalde-Presidente. Fdo.- Fernando Soriano Gómez.

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación por 10 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Adelante (8) – PSOE(1) y Vox(1) con la abstención del grupo PP (4), acuerdan aprobar la propuesta presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos

ANEXOS



**CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A PERSONAS DEPENDIENTES EN EL
MUNICIPIO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA)**

EXPEDIENTE MOAD:2021/CTT_01/000008

En cumplimiento de lo dispuesto expresamente en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en relación con el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se expide la presente,

MEMORIA JUSTIFICATIVA

0.- JUSTIFICACIÓN

0.1.- NECESIDAD

El acceso a los servicios sociales es un derecho de todos los ciudadanos, y están orientados a evitar y superar conjuntamente con otros elementos del régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

La Constitución, establece en su artículo 148.1.20º, que las Comunidades Autónomas podrán atribuirse competencia exclusiva en materia de asistencia social. A su vez, el artículo 149.1.17º de la norma máxima dispone que la ejecución de los servicios de la Seguridad Social sea, asimismo, competencia de las Comunidades Autónomas.

El Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía está reglamentado en la Orden de 28 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007.

La prestación que se pretende desarrollar mediante el contrato se enmarcan a nivel normativo, dentro del Servicio de Ayuda a Domicilio, regulado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por la Orden de 10 de Noviembre de 2010, y posteriormente modificada por la Orden de 28 de junio de 2017, entendida como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios, definidos en la Ley 2/1998, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, y en el Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los mismos.

Asimismo, la aprobación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, supone un considerable avance para que las personas en situación de dependencia puedan permanecer, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida, estableciéndose como uno de los objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, el de facilitar la existencia autónoma de la persona, todo el tiempo que desee y sea posible, en su medio habitual. La importancia de la Orden reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía es que unifica en la misma ayuda a domicilio como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios y la derivada da la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece, en su artículo 25.2.K) que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro De Verificación:	X9LcuKmplKuLqJCMb9vx4A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	30/07/2021 13:45:16	
Observaciones		Página	2/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/X9LcuKmplKuLqJCMb9vx4A==			



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el servicio necesario.

La financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio derivado de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de promoción y autonomía y atención a las personas en situación de dependencia, según el artículo 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, corresponde a la Administración General del Estado, a la Comunidad Autónoma y al usuario, quedando por tanto excluidas las Corporaciones locales. A tal efecto, recientemente se ha publicado la *Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisa el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, y que ha establecido en 14,60 € / hora, la aportación de la Junta de Andalucía a la financiación de este servicio.

Atendiendo a la necesidad del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación de ofrecer un servicio de Ayuda a Domicilio a las personas que lo precisan, con el objetivo de promover su independencia y autonomía personal y la finalidad de lograr el mantenimiento de estas personas en su propio entorno y mejorar su calidad de vida, se requiere la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio prestado a las personas que lo tengan prescrito en la resolución aprobatoria de Programa Individual de Atención y se financiará con las aportaciones de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como ocasionalmente a personas que lo tengan prescrito como prestación social básica de los Servicios Sociales Comunitarios, en los términos que determine el Proyecto de Intervención y la correspondiente resolución aprobatoria.

02.- PROCEDIMIENTO ELEGIDO Y TRAMITACIÓN

El procedimiento a emplear es el Abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. No se da ninguno de los requisitos previstos legalmente para el empleo de otro procedimiento distinto.

03.- SOLVENCIA EXIGIDA

A efectos de no restringir innecesariamente la concurrencia, se ha optado por establecer unos niveles de solvencia relativamente bajos para el tipo de servicio del que tratamos, en los que las empresas que lo prestan tienen facturaciones de elevadísimo importe. En concreto, para la solvencia económica y financiera, se establece que el volumen anual de negocios de la empresa licitadora, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, debe ser por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato (el máximo previsto legalmente). Este mismo nivel se exige en la solvencia técnica y profesional respecto del importe anual acumulado de servicios similares (Servicio de Ayuda a Domicilio) ejecutados en el año de mayor ejecución de los últimos tres.

04.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Tratándose de un servicio de carácter social, dirigido precisamente al colectivo de personas más vulnerable de la población (personas dependientes), se ha considerado necesario primar la calidad (con un peso del 80% de los criterios de adjudicación) sobre la oferta económica (con un peso del 20%). No obstante, los criterios de carácter aritmético suponen un 60% del total, frente al 40% de criterios valorables con juicio de valor.

Respecto a los criterios sujetos a juicio de valor, lo componen la organización del servicio (con un 20%), la gestión de los recursos humanos, que representan aproximadamente el 90 % del coste (con un peso del 15%), y la propuesta de medidas de reducción de la huella de CO₂ del servicio (con un 5%), criterio este último que pretende dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 30 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre,

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro De Verificación:	X9LcuKmplKuLqJCMb9vx4A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	30/07/2021 13:45:16	
Observaciones		Página	3/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/X9LcuKmplKuLqJCMb9vx4A==			



de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, y 31 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

Los criterios se completan con la oferta económica (con un 20% del peso total), la oferta de una Mejora, consistente en la oferta de una bolsa de 250 horas sin coste de auxiliares de ayuda a domicilio (con un 20% del peso) y la oferta de una Mejora consistente en la realización por una consultora externa, contratada por el licitador, de un control de calidad del servicio, en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

05.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo previsto en el Artículo 202 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético o medioambiental:

1. La empresa licitadora que resulte adjudicataria deberá facilitar cuanta información se requiera sobre el convenio colectivo que se aplicará a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, así como las condiciones de trabajo que se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.
2. La empresa contratista durante la ejecución del contrato aplicará, a la totalidad de la plantilla adscrita al mismo, las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial en vigor en el que se encuadre la prestación contractual o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el citado convenio colectivo, en cuyo caso aplicará el de empresa.
3. La empresa adjudicataria deberá mantener las condiciones de trabajo de la plantilla adscrita al contrato durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, en los términos del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente vigencia como consecuencia de la ultraactividad.
Asimismo, deberá introducir cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable en virtud del convenio colectivo en vigor.
4. La empresa contratista fomentará entre su personal adscrito al servicio el reciclaje de los residuos mediante su adecuada separación.
5. En toda la documentación que se genere en formato papel, deberá emplearse, en la medida de lo posible, papel reciclado.
6. Se deberá sustituir los materiales necesarios para desarrollar los servicios que contengan disolventes orgánicos por materiales de base acuosa (marcadores, pegamentos, correctores, etc.). Asimismo, los materiales empleados, siempre que sus características lo permitan, deberán ser recargables o reciclables.
7. La empresa contratista aplicará medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo con la finalidad de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer.
8. La empresa contratista aplicará medidas de conciliación de la vida laboral y familiar de las personas empleadas para la prestación de los servicios contratados.

Además, al gestionar el contratista multitud de datos personales de especial protección, se establece como condición especial de ejecución del contrato la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP, por lo que su incumplimiento es causa de resolución del contrato.

0.6.- EXENCIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA

No aplica

0.7.- PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR TAREAS CRÍTICAS

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro De Verificación:	X9LcuKmplKuLqJCMb9vx4A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	30/07/2021 13:45:16	
Observaciones		Página	4/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/X9LcuKmplKuLqJCMb9vx4A==			



Por la singularidad del trabajo, y con objeto de evitar lo que podría considerarse una cesión ilegal de mano de obra, se establece la prohibición de subcontratar el trabajo a prestar por las Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

0.8.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Ayuntamiento carece de medios personales para la realización del servicio. Los medios personales del Ayuntamiento están íntegramente destinados a la prestación básica de los Servicios Sociales.

1. TRAMITACIÓN

- | |
|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Tramitación ordinaria |
| <input type="checkbox"/> Tramitación urgente |

2. PODER ADJUDICADOR

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Pleno del Ayuntamiento
SERVICIO GESTOR	Delegación de Políticas Sociales, Igualdad y Ciudadanía
Valoración de ofertas	<input checked="" type="checkbox"/> Mesa de contratación <input type="checkbox"/> Unidad Técnica
Dirección del órgano de contratación y correo electrónico: Plaza de Cuatrovititas 1, 41011, Bollullos de la Mitación (Sevilla) alcaldia@bollullosm.com	

3. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Objeto: Servicio de Ayuda a Domicilio a personas dependientes en el municipio de Bollullos de la Mitación (Sevilla).	CPV : 85310000-5 "Servicios de asistencia social".
Posibilidad de licitar por lotes: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Posibilidad de licitar por sublot/partidas: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO

En caso de división en Lotes:

Lote 1:	CPV
Lote 2:	CPV

En caso de división en Lotes, limitaciones en la presentación de ofertas a distintos lotes, o en la adjudicación de más de un lote:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Sin limitación | <input type="checkbox"/> Con limitación. Detalle: |
|---|---|

En caso de NO división en Lotes:

Justificación:	La existencia de múltiples proveedores dificultaría enormemente la gestión del servicio, de tal modo que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato imposibilitaría la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico. La división en lotes del contrato implicaría una complicada coordinación entre los prestadores de los servicios asistenciales y sociosanitarios, así como un encarecimiento del servicio, lo cual revertiría negativamente en las personas usuarias.
----------------	---

4. CONTRATO RESERVADO

<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> Centro Especial de Empleo
		<input type="checkbox"/> Empresas de Inserción Social
		<input type="checkbox"/> Otras (Especificar):

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro De Verificación:	X9LcuKmplKuLqJCMb9vx4A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	30/07/2021 13:45:16	
Observaciones		Página	5/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/X9LcuKmplKuLqJCMb9vx4A==			



5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	Tipo IVA aplicable: 4 % Importe IVA	Presupuesto total de licitación (IVA incluido)
468.503,64 €	18.740,15 €	487.243,78 €
Pago mediante entrega de bienes: <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No		
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precios unitarios. El contratista facturará sólo las unidades realmente ejecutadas de hora de servicio de ayuda a domicilio, al precio unitario ofertado.		

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO:

COSTE HORA AUXILIAR		
Jornada anual según Convenio	1.755	horas/año
Retribución según Convenio	984,65	€/mes
Retribución anual	13.785,10	€/año
Trienios (1)	262,36	€/año
Seguridad Social	4.495,19	€/año
Coste anual	18.542,65	€/año
Coste hora	10,57	€/hora

COSTE HORA COORDINADOR		
Jornada anual según Convenio	1.755	horas/año
Retribución según Convenio	1.426,57	€/mes
Retribución anual	19.971,98	€/año
Seguridad Social	6.391,03	€/año
Coste anual	26.363,01	€/año
Coste hora	15,02	€/hora

Dedicación	Personal	Horas/año	Jornada anual
100%	Auxiliares	16.686,76	1.755
40%	Coordinador/a	702,00	1.755

	Coste hora	Gastos (11,6%)	Tot Cost Hora	Horas/año	Directo	Indirecto
Auxiliar	10,57	1,23	11,79	16.686,76	196.757,29	
Coordinador/a	15,02		15,02	702,00		10.545,21

PRESUPUESTO ANUAL		
Costes Directos	196.757,29	
Costes Indirectos	10.545,21	
Pto. Ejec. Material.	207.302,49	
Gast. Gen. (7%)	14.511,17	
Bº Industrial (6%)	12.438,15	
TOTAL PRESUPUESTO	234.251,82	14,04 €/hora
IVA (4%)	9.370,07	
TOTAL IVA INCLUIDO	243.621,89	14,60 €/hora

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro De Verificación:	X9LcuKmplKuLqJCMb9vx4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	30/07/2021 13:45:16
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/X9LcuKmplKuLqJCMb9vx4A==		





El desglose por género de la mano de obra es:

Hombres: 0%

Mujeres: 100%

6. VALOR ESTIMADO

	TOTAL
Importe de licitación (IVA excluido)	468.503,64 €
Incremento de unidades de ejecución	
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	
Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido)	
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	
Prórroga/s (IVA excluido)	468.503,64 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	937.007,27 €

Método de cálculo del valor estimado:

Para calcular el valor estimado, se ha tomado el importe total, sin incluir el IVA, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas del contrato. En el cálculo se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normas laborales vigentes y, en concreto, el VII Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal (residencias privadas de personas mayores y del servicio de ayuda a domicilio), otros costes derivados de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

7. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación	Junta de Andalucía	Usuarios
%	98,96 %	1,04 %

8. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS Y ANUALIDADES

Anualidades	Aplicaciones presupuestarias:
2021	231.227,06

EJERCICIO	A cargo del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación		TOTAL
2021	60.905,47 €		60.905,47 €
2022	243.621,89 €		243.621,89 €
2023	182.716,42 €		182.716,42 €
TOTAL	487.243,78 €		487.243,78 €

Cuantías calculadas previendo el inicio del contrato el 1 de octubre de 2021.

9. ADJUDICACIÓN SOMETIDA A CONDICIÓN SUSPENSIVA

<input checked="" type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> SI: <input type="checkbox"/> tramitación anticipada (contrato cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente)

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro De Verificación:	X9LcuKmplKuLqJCMb9vx4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	30/07/2021 13:45:16
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/X9LcuKmplKuLqJCMb9vx4A==		





contrato cuya financiación depende de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada.

10. REVISIÓN DE PRECIOS

NO

SI. Fórmula:

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

Duración del contrato: **2 AÑOS**

Prórroga:	N.º de prórrogas: 2	Plazo de preaviso:	Plazos Parciales:
<input checked="" type="checkbox"/> SI	Duración de la	<input checked="" type="checkbox"/> General	<input type="checkbox"/> SI:
<input type="checkbox"/> NO	prórroga: UN AÑO CADA UNA DE ELLAS	<input type="checkbox"/> Especifico:	<input checked="" type="checkbox"/> No

12. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR

Sólo mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante la inscripción en dichos Registros Oficiales o bien presentando la documentación justificativa.

13. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE

La empresa deberá contar con la Acreditación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía como entidad prestadora del servicio de Ayuda a Domicilio, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

14. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

No se exige

Sí se exige.

SOLVENCIA EXIGIDA:

El volumen anual de negocios de la empresa licitadora, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, debe ser por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA SELECCIONADA:

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

15. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

No se exige

Sí se exige.

SOLVENCIA EXIGIDA:

El importe anual acumulado de servicios similares (Servicio de Ayuda a Domicilio) ejecutados en el año de mayor ejecución de los últimos tres, debe ser igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA SELECCIONADA:

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro De Verificación:	X9LcuKmplKuLqJCMb9vx4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	30/07/2021 13:45:16
Observaciones		Página	8/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/X9LcuKmplKuLqJCMb9vx4A==		





Una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato (Servicio de Ayuda a Domicilio) en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

16. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

No está prevista la justificación de la solvencia económico-financiera y técnica y profesional mediante la Clasificación Administrativa del contratista.

Si está prevista la justificación de la solvencia económico-financiera y técnica y profesional mediante la Clasificación Administrativa del contratista, pudiéndose acreditar la solvencia de la forma prevista en los dos puntos anteriores, o mediante la presentación de certificación de Clasificación como Contratista de Servicios, en los siguientes grupos, subgrupos y categorías:

17. INFORMACIÓN SOBRE SOLVENCIA EN EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DUEC)

NO se presenta DEUC

De la PARTE IV del DEUC sólo se cumplimentará la Sección A

De la PARTE IV del DEUC se cumplimentarán todas las Secciones

18. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

No se exige

Sí se exige:

a tiempo parcial, con una dedicación al menos del 40% de su jornada, un Coordinador o Coordinadora del Servicio con al menos 3 años de experiencia en trabajos similares (coordinación de servicios de ayuda a domicilio a personas dependientes) de forma ininterrumpida, o de forma interrumpida en los últimos 5 años, con titulación suficiente, según Convenio Colectivo.

Si constituye una obligación esencial, por lo que su incumplimiento será causa de resolución del contrato (art. 211 LCSP).

NO constituye una obligación esencial, pero su incumplimiento implicará la imposición de penalidades.

19. ADMISIÓN DE VARIANTES

NO

Si. Descripción:

20. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

21. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

30 días naturales desde la publicación del anuncio de licitación. El plazo finalizará a las 14,00 horas del último día. En todo caso, prevalecerá la fecha y hora indicada en el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

22. SOBRES A PRESENTAR

Sobre A

Sobre B

Sobre C

23. INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ART. 129.1 DE LA LCSP

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro De Verificación:	X9LcuKmplKuLqJCMb9vx4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	30/07/2021 13:45:16
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/X9LcuKmplKuLqJCMb9vx4A==		





Organismo u organismos de los que las personas o entidades licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

NO

SI. Descripción:

Los licitadores podrán obtener información sobre las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, en:

Ministerio de Trabajo y Economía Social.

www.mites.gob.es/

Teléfono: 913 631 801/2

Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/webiapr/iapr

C/Albert Einstein, s/n, 2a planta. Isla de la Cartuja

41092-Sevilla

Teléfono: 955 04 90 78

Servicio Andaluz de Empleo.

www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae

c/ Leonardo Da Vinci, nº 19 B 41092-Sevilla

Teléfono: 955 033 100 - 955 033 300

Podrán obtener información general sobre las obligaciones generales relativas a fiscalidad en:

Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)

www.aeat.es

Información Tributaria

Teléfonos: 901 335 533 / 915 548 770

Servicio automático: 901 121 224 / 915 357 326

Agencia Tributaria de Andalucía

www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia

Calle Pablo Picasso, s/n.

C.P: 41071 - Sevilla.

Teléfonos: 955 064 855 / Fax: 955 890 804 Teléfono Información: 954 544 350

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

www.bollullosdelamitacion.org

Plaza Ntra. Sra. De Cuatrovititas nº 1

41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla)

Teléfono: 955 765 000

Podrán obtener información general sobre las obligaciones generales relativas a protección del medio ambiente en:

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb

Avda. Manuel Siurot, 50 41071 Sevilla

Teléfono: 954 544 438

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro De Verificación:	X9LcuKmplKuLqJCMb9vx4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	30/07/2021 13:45:16
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/X9LcuKmplKuLqJCMb9vx4A==		





Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

www.bollullosdelamitacion.org

Plaza Ntra. Sra. De Cuatrovitas nº 1

41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla)

Teléfono: 955 765 000

Podrán obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género en:

Instituto Andaluz de la Mujer

Centro Provincial de Sevilla

www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/index.php/inicio

C/ Alfonso XII, 52

41003 Sevilla

Teléfono: 955 03 49 44

Podrán obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en:

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

DG Políticas de Discapacidad.

www.msbs.gob.es/ssi/discapacidad/home.htm

C/Alcalá nº 37 E 28014-Madrid Telf: 915 961 000

Servicio Público de Empleo Estatal.

www.sepe.es/HomeSepe/

Dirección Provincial de Sevilla

C/ Botánica s.n. (Nueva Torneo)

41015-Sevilla

Telf. 955566598

24. SUBCONTRATACIÓN

Condiciones de subcontratación para prestaciones parciales:

Tareas críticas que NO admiten subcontratación:

La prestación a realizar por los/las Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: SI NO

25. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

DESCRIPCIÓN:

CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

Los criterios evaluables con juicios de valor tendrán una valoración máxima de **40 puntos**, conforme al siguiente desglose:

Modelo organizativo y de funcionamiento: hasta 20 puntos

Se valorará el Modelo Organizativo y de Funcionamiento del Servicio propuesto en la Memoria Técnica, teniéndose en cuenta para la valoración de la propuesta formulada los siguientes aspectos: el protocolo de organización y funcionamiento, el procedimiento de gestión de altas, bajas y modificaciones del servicio, el procedimiento de coordinación interna de la empresa entre la dirección o responsable, el coordinador y los auxiliares, el procedimiento de coordinación externa con el Ayuntamiento, la propuesta de actividades específicas relativas al envejecimiento activo de los beneficiarios del servicio, la puesta a

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro De Verificación:	X9LcuKmplKuLqJCMb9vx4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	30/07/2021 13:45:16
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/X9LcuKmplKuLqJCMb9vx4A==		





disposición de servicios de peluquería a domicilio, psicólogo y terapeuta, y la evaluación anual del servicio.

Para la valoración del servicio ofertado se tendrá en consideración la calidad de los aspectos señalados, y se tendrá especial consideración a la hora de valorar estos aspectos el que se propongan sistemas de comprobación y medición de lo ofertado, de cara a la verificación de su cumplimiento, bien por el Ayuntamiento, bien por el control de calidad externo contratado por la empresa, no teniéndose en consideración las meras manifestaciones de intenciones o las referencias a la empresa licitadora y sus sistemas de gestión, que no puedan ser directamente aplicables al servicio licitado y verificables por el Ayuntamiento o por un tercero.

Gestión de los Recursos Humanos: hasta 15 puntos

Se valorará la Propuesta de Gestión de los Recursos Humanos adscritos al Servicio, contenida en la Memoria Técnica, teniéndose en cuenta para la valoración la propuesta formulada los siguientes aspectos: el Plan de Formación del personal Auxiliar (en materias tales como medio ambiente, salud mental, o economía doméstica y evitación de accidentes domésticos), los medios materiales, técnicos y tecnológicos con que se dota al personal para la gestión del servicio (con especial referencia a grúa de transferencia, colchones antiescaras y detectores de humo), las medidas de conciliación de la vida laboral y familiar, y las medidas para favorecer la contratación de personas víctimas de la violencia de género o desempleadas de larga duración.

Para la valoración del servicio ofertado se tendrá en consideración la calidad de los aspectos señalados, y se tendrá especial consideración a la hora de valorar estos aspectos el que se propongan sistemas de comprobación y medición de lo ofertado, de cara a la verificación de su cumplimiento, bien por el Ayuntamiento, bien por el control de calidad externo contratado por la empresa, no teniéndose en consideración las meras manifestaciones de intenciones o las referencias a la política de recursos humanos de la empresa licitadora y sus sistemas de gestión, que no sean directamente aplicables al servicio licitado y verificables por el Ayuntamiento o por un tercero.

Medidas de carácter medioambiental: hasta 5 puntos

Se valorarán las medidas de carácter medioambiental ofertadas en la Memoria Técnica referidas a la reducción de la huella de carbono del Servicio prestado. Deberá incluirse un sistema de comprobación y medición de lo ofertado, de cara a su comprobación, bien por el Ayuntamiento, bien por el control de calidad externo contratado por la empresa.

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

Los criterios evaluables de forma automática o mediante la mera aplicación de fórmulas tendrán una valoración máxima de **60 puntos**, conforme al siguiente desglose:

Oferta Económica: hasta 20 puntos

Se valorará el importe ofertado (precio unitario de Hora efectiva de trabajo de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, IVA excluido), al que se le asignará como máximo 10 puntos. El precio base para la licitación se ha establecido en **14,04 € (IVA excluido)**. Se aplicará el criterio de proporcionalidad, asignando la puntuación máxima a la oferta de importe más reducido, y proporcionalmente al resto, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$POi = MaxP \times \frac{(MO)}{(Oi)}$$

Siendo:

POi= Puntuación de la oferta económica a valorar

MaxP= Puntuación máxima a obtener

MO= Mejor Oferta Económica

Oi= Oferta económica a valorar

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro De Verificación:	X9LcuKmplKuLqJCMb9vx4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	30/07/2021 13:45:16
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/X9LcuKmplKuLqJCMb9vx4A==		





Mejoras: hasta 40 puntos

Se asignarán 20 puntos a cada una de las siguientes mejoras ofertadas por el licitador:

- Mejora 1: Bolsa de horas.

Bolsa de 250 horas de Auxiliar al año, sin coste, para imprevistos y circunstancias excepcionales, a realizar a requerimiento del Responsable del Contrato

- Mejora 2: Control de Calidad

Realización por una consultora externa, contratada por el licitador, de un control de calidad del servicio, en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se asignarán los 20 puntos si se oferta la mejora y 0 puntos si no se oferta. La oferta parcial o condicionada de la mejora se valorará con 0 puntos.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

Los licitadores deberán presentar en el Sobre B una **Memoria Técnica**, con una extensión máxima de 20 páginas (10 folios a doble cara o 20 a una sola cara), un tamaño de letra mínimo de 10, a 1,5 espacios entre renglones como mínimo, en la que se describirá la forma en que se prestará el servicio, y con el siguiente contenido mínimo:

1.- Modelo Organizativo y de Funcionamiento del Servicio.

- Protocolo de organización y funcionamiento
- Procedimiento de gestión de altas, bajas y modificaciones del servicio
- Procedimiento de coordinación interna de la empresa entre la dirección o responsable, el coordinador y los auxiliares
- Procedimiento de coordinación externa con el Ayuntamiento o la evaluación anual del servicio.

2.- Gestión de los Recursos Humanos adscritos al Servicio

- Plan de Formación del personal Auxiliar
- Medios materiales, técnicos y tecnológicos con que se dota al personal para la gestión del servicio
- Medidas de conciliación de la vida laboral y familiar.

3.- Medidas de carácter medioambiental.

Podrán incluirse anexos, catálogos o referencias, que no se tendrán en cuenta en la valoración, pero que pudieran ser utilizados para interpretar mejor la Memoria Técnica y realizar una correcta valoración de la misma.

IMPORTANTE: en la Memoria Técnica no podrá hacerse mención a la implantación de las Mejoras ofertadas en el Sobre C, de tal forma que hasta la apertura de este Sobre no podrá conocerse el alcance de la oferta valorable de forma automática o con la mera aplicación de fórmulas. La contravención de esta prevención supondrá la exclusión del licitador.

DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Los licitadores deberán presentar en el Sobre C la siguiente documentación:

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro De Verificación:	X9LcuKmplKuLqJCMb9vx4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	30/07/2021 13:45:16
Observaciones		Página	13/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/X9LcuKmplKuLqJCMb9vx4A==		





1.- Oferta Económica, conforme al modelo que se acompaña como ANEXO II.1. Se ofertará el precio unitario de Hora efectiva de trabajo de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

2.- Oferta de Mejoras, mediante una declaración firmada del licitador, conforme al modelo que se acompaña como ANEXO II.2, en la que se indique con claridad y sin condicionamiento ni matización alguna si se oferta la Mejora 1 (Bolsa de 250 horas sin coste) y/o la Mejora 2 (Control de Calidad Externo). Podrán ofertarse todas, sólo algunas o ninguna (en este último caso, no se presentará Oferta de Mejoras). Cualquier condición o matización en la oferta de una mejora supondrá la no valoración de la misma.

26. INFORME O CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

Necesidad de presentar un informe de pruebas o un certificado de un organismo de evaluación de la conformidad:

NO

SI. Descripción:

27. PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD DE LAS OFERTAS

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

2. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

3. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En todo caso se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias, las ofertas con una baja superior al 11,5 % del precio base de licitación (IVA excluido) si no se ha ofertado la Mejora nº 1 (Bolsa de 250 horas de auxiliar de ayuda a domicilio sin coste), o con una baja superior al 10,38 % del precio base de licitación (IVA excluido) si se ha ofertado la Mejora nº 1 (Bolsa de 250 horas de auxiliar de ayuda a domicilio sin coste).

28. GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige.

Sí se exige.

Importe:

Justificación:

29. GARANTÍA DEFINITIVA

No se exige

5% del Presupuesto Base de Licitación

Garantía Complementaria de otro 5%. Justificación:

30. PLAZO PARA PROCEDER A LA ADJUDICACION

Quince días desde la apertura de las proposiciones.

Dos meses desde la apertura de proposiciones.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro De Verificación:	X9LcuKmplKuLqJCMb9vx4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	30/07/2021 13:45:16
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/X9LcuKmplKuLqJCMb9vx4A==		





Otro:

31. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las establecidas en la cláusula 14.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

32. CONDICIONES ESPECIALES RESPECTO A LA PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

NO APLICA

33. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

SI. Ver Anexo en Anuncio de Licitación NO

34. SEGURO

Seguro de Responsabilidad Civil, con una indemnización máxima por siniestro de, al menos 300.000 €, y con una franquicia máxima de 3.000 €.

35. CESIÓN DEL CONTRATO

36. PLAZO DE GARANTÍA

Duración: 1 AÑO.

37. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

1. Compromiso de adscripción de medios o materiales suficientes para la ejecución del contrato.
2. Obligación de presentar la Declaración de subcontratación de servidores y servicios asociados, conforme al ANEXO I.9.
3. Obligación de presentar la Declaración sobre ubicación de servidores y prestación de servicios asociados, conforme al ANEXO III.4, debiendo comunicar cualquier cambio que se produzca en la información facilitada, a lo largo de la vida del contrato.
4. Cumplimiento de las mejoras ofertadas, incorporadas al contrato.
5. Sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
6. Tratar los datos personales que se deriven de esta contratación, con la finalidad exclusiva de cumplir el objeto del contrato.

38. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

NO

SI. Descripción:

Se prevé expresamente la modificación por incremento de los beneficiarios o servicios a prestar a éstos, consecuencia entre otras de las resoluciones dictadas por la autoridad administrativa competente. En tal caso, se actuará de la siguiente manera:

1. El Responsable del Contrato irá comunicando al contratista los beneficiarios a los que deberá prestar servicio de ayuda a domicilio, en la forma y condiciones que establece el Pliego de Prescripciones Técnicas.
2. Cuando el Responsable del Contrato prevea razonadamente que los servicios a prestar en una anualidad y su coste vayan a superar los inicialmente previstos en el contrato, lo comunicará al contratista e iniciará los trámites para la modificación del contrato, de tal forma que con la modificación operada el contrato cubra todos los servicios necesarios en la anualidad.
3. La modificación podrá abarcar los servicios en la anualidad en la que se tramite, o también en las sucesivas, según previsiones existentes y disponibilidades presupuestarias.
4. Todas las modificaciones introducidas durante la vida del contrato, en su conjunto, no podrán ser superiores al 20% de la previsión inicial, según condiciones de la licitación.

39. PENALIDADES

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro De Verificación:	X9LcuKmplKuLqJCMb9vx4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	30/07/2021 13:45:16
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/X9LcuKmplKuLqJCMb9vx4A==		





Incumplimientos contractuales

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia, en leves, graves y muy graves, de acuerdo con lo previsto en el art. 45.3 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo a los siguientes criterios:

Faltas leves.

Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la prestación del servicio, no sean debidas a una actuación voluntaria, o deficiencia en atender los requerimientos formulados por los técnicos de la Delegación de Servicios Sociales e Igualdad, ni lleven unido peligro a personas o cosas, ni causen molestias a los usuarios. Se considerarán como leves, entre otras, las siguientes:

- Por cada día de retraso en el comienzo del servicio, una vez efectuada la notificación por la Delegación de Servicios Sociales e Igualdad más allá de los días previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La falta de puntualidad, no reiterada. Se entenderá que es reiterada cuando lo sea por más de diez veces.
- Incumplimiento, cuando lo sea por una sola vez, de las órdenes y tareas señaladas por el responsable municipal de este servicio.
- La ligera incorrección con los usuarios.
- Cambio de la/las persona/s auxiliar/es encargada/s del servicio, en número superior a tres veces al mes, salvo causa que lo justifique.
- Incumplimiento continuado de los horarios concretos de atención reconocido a los usuarios.
- En general, el retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Faltas graves.

Se estimarán así aquellas que afecten desfavorablemente a la calidad, regularidad o continuidad a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o deficiencia en atender los requerimientos formulados por los técnicos de la Delegación de Servicios Sociales e Igualdad. Se considerarán como graves, entre otras, las siguientes:

- La falta reiterada de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- Incumplimiento reiterado de órdenes y tareas asignadas.
- Mal trato de palabra u obra a los beneficiarios, salvo que revistiere características tales que pudiera ser considerado muy grave.
- La falsedad o falsificación grave de las actividades desarrolladas y, en general, deficiente calidad en la prestación del servicio.
- Actos fraudulentos en la cuantificación de horas.
- Sustraer objetos, dinero o cualquier otra cosa del domicilio de los beneficiarios del servicio.
- La paralización o interrupción de la prestación de las actividades encomendadas por plazo no superior a 7 días sin causa justificada.
- La vulneración del deber de guardar secreto respecto a los datos de carácter personal que se conozcan en razón de las actividades que realizan.
- En general, el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones con el usuario y la Corporación.

Faltas muy graves.

Aquellas actuaciones voluntarias que puedan ocasionar peligro para las personas o cosas. Se considerarán como muy graves las siguientes:

- La notoria falta de rendimiento y prestación incorrecta y defectuosa de la actividad, tanto en cuanto a calidad como en cantidad.
- La negativa infundada a realizar las actividades o tareas ordenadas por escrito por el técnico municipal o persona encargada, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa o a sus directivos responsables.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro De Verificación:	X9LcuKmplKuLqJCMb9vx4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	30/07/2021 13:45:16
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/X9LcuKmplKuLqJCMb9vx4A==		





- El cobro a los usuarios de cualquier cantidad dineraria que exceda de la establecida por el Ayuntamiento o Junta de Andalucía, como copago del beneficiario del servicio.
- La aceptación de bienes materiales, muebles, o inmuebles.
- Cualquier conducta, constitutiva de delito, especialmente las coacciones y robo a los usuarios de la actividad.
- Las ofensas verbales o físicas o el trato vejatorio al usuario.
- En general, las acciones u omisiones que supongan infracción e incumplimiento del objeto del contrato y las características del mismo que se opongan manifiesta y notoriamente a este Pliego.
- El no guardar el debido sigilo respecto de los asuntos que se conozcan en razón de la actividad realizada y que perjudique al usuario o se utilice en provecho propio, en materia muy grave.
- El abandono de la actividad, la paralización o interrupción de la prestación de las actividades encomendadas por plazo superior a 7 días sin causa justificada.
- La falsedad o falsificación muy grave de las actividades realmente desarrolladas.

Penalizaciones

Los incumplimientos contractuales conllevarán las penalizaciones siguientes:

- Faltas leves: Se penalizarán con multa de entre 300 y 3.000 euros por cada infracción.
- Faltas graves: Se penalizarán con multa de entre 3.001 y 15.000 euros por cada infracción.
- Faltas muy graves: Se penalizarán con multa de entre 15.001 y 30.000 euros por cada infracción.

Las penalizaciones por comisión de faltas serán impuestas por el órgano de contratación, a propuesta de la Delegación de Servicios Sociales e Igualdad y previa audiencia de la empresa adjudicataria, mediante la correspondiente resolución, que será inmediatamente ejecutiva, en la que el importe de las penalizaciones será deducido de la primera factura que se extienda una vez que se conforme la imposición de la misma, o de las sucesivas de ser ésta insuficiente, o de la garantía constituida.

La acumulación de faltas graves y muy graves podrá ser motivo para que se proponga al órgano de contratación la resolución del contrato.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho el Ayuntamiento por daños y perjuicios originados por el incumplimiento del contratista. En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados al Ayuntamiento, éste exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Las penalidades para el caso de incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral y de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, que se hubiesen establecido conforme a los artículos 76.2, 192, 201, 202 y 217.1 de la LCSP, serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato. La misma regulación se aplicará cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga a la empresa adjudicataria la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, para el supuesto de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 130 de la LCSP.

Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de audiencia al contratista.

40. CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

--

41.- INDEMNIZACIÓN A LICITADORES EN CASO DE NO CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

--

42. DATOS DE FACTURACIÓN

Entidad contratante	Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación		
Órgano gestor	Delegación de Hacienda	CODIGO DIR 3	L01410166

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro De Verificación:	X9LcuKmplKuLqJCMb9vx4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	30/07/2021 13:45:16
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/X9LcuKmplKuLqJCMb9vx4A==		





Órgano con competencias en materia de contabilidad (Oficina contable)	Intervención Municipal	CODIGO DIR 3	L01410166
Destinatario de la prestación (Unidad tramitadora)	Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación	CODIGO DIR 3	L01410166

43.- FORMA DE PAGO

Pago único

Pagos parciales: Mensuales.

44. CONDICIONES PARA ANTICIPOS

--

45. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato el adjudicatario tratará datos de carácter personal:

SI

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Denominación de la Actividad de Tratamiento: Beneficiarios del Servicio de Ayuda a Domicilio a personas dependientes del municipio de Bollullos de la Mitación (Sevilla)

Información básica de la actividad de tratamiento: ver Acuerdo de Encargado del tratamiento en Anexo al Pliego.

NO

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro De Verificación:	X9LcuKmplKuLqJCMb9vx4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	30/07/2021 13:45:16
Observaciones		Página	18/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/X9LcuKmplKuLqJCMb9vx4A==		



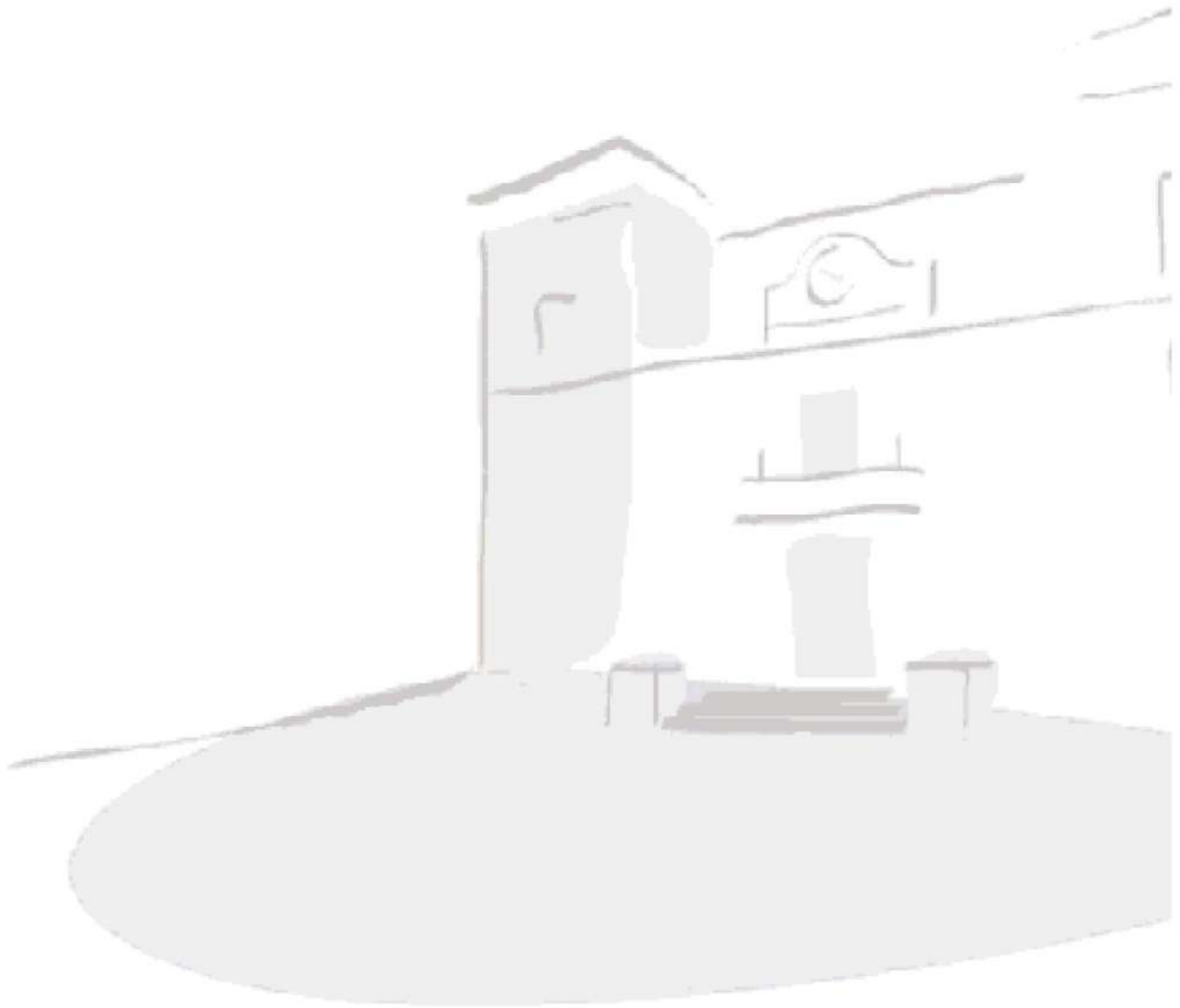


AYUNTAMIENTO
DE BOLLULLOS
DE LA MITACIÓN

ANEXO II

Secretaría General

www.bollullosdelamitacion.es






CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A PERSONAS DEPENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA)

INFORME DE NECESIDAD

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro De Verificación:	td492pB00bH7zGjcgASgYg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	11/06/2021 09:44:27	
	Rocio Castejon Delgado	Firmado	11/06/2021 09:42:44	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/td492pB00bH7zGjcgASgYg==			



CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A PERSONAS DEPENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA)

En cumplimiento de lo dispuesto expresamente en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en relación con el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se expide el presente,

INFORME DE NECESIDAD

El acceso a los servicios sociales es un derecho de todos los ciudadanos, y están orientados a evitar y superar conjuntamente con otros elementos del régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

La Constitución, establece en su artículo 148.1.20°, que las Comunidades Autónomas podrán atribuirse competencia exclusiva en materia de asistencia social. A su vez, el artículo 149.1.17° de la norma máxima dispone que la ejecución de los servicios de la Seguridad Social sea, asimismo, competencia de las Comunidades Autónomas.

El Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía está reglamentado en la Orden de 28 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007.

La prestación que se pretende desarrollar mediante el contrato se enmarcan a nivel normativo, dentro del Servicio de Ayuda a Domicilio, regulado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por la Orden de 10 de Noviembre de 2010, y posteriormente modificada por la Orden de 28 de junio de 2017, entendida como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios, definidos en la Ley 2/1998, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, y en el Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los mismos.

Asimismo, la aprobación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, supone un considerable avance para que las personas en situación de dependencia puedan permanecer, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida, estableciéndose como uno de los objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, el de facilitar la existencia autónoma de la persona, todo el tiempo que desee y sea posible, en su medio habitual. La importancia de la Orden reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía es que unifica en la misma ayuda a domicilio como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios y la derivada de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece, en su artículo 25.2.K) que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales suficientes para cubrir

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro De Verificación:	td492pB00bH7zGjcgASgYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas Rocio Castejon Delgado	Firmado	11/06/2021 09:44:27 11/06/2021 09:42:44
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/td492pB00bH7zGjcgASgYg==		





las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el servicio necesario.

La financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio derivado de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de promoción y autonomía y atención a las personas en situación de dependencia, según el artículo 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, corresponde a la Administración General del Estado, a la Comunidad Autónoma y al usuario, quedando por tanto excluidas las Corporaciones locales. A tal efecto, recientemente se ha publicado la *Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisa el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, y que ha establecido en 14,60 € / hora, la aportación de la Junta de Andalucía a la financiación de este servicio.

Atendiendo a la necesidad del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación de ofrecer un servicio de Ayuda a Domicilio a las personas que lo precisan, con el objetivo de promover su independencia y autonomía personal y la finalidad de lograr el mantenimiento de estas personas en su propio entorno y mejorar su calidad de vida, se requiere la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio prestado a las personas que lo tengan prescrito en la resolución aprobatoria de Programa Individual de Atención y se financiará con las aportaciones de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como ocasionalmente a personas que lo tengan prescrito como prestación social básica de los Servicios Sociales Comunitarios, en los términos que determine el Proyecto de Intervención y la correspondiente resolución aprobatoria.

El contrato tiene un presupuesto de 468.503,64 €, más 18.740,15 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 487.243,78 €,

En Bollullos de la Mitación, en la fecha de la firma electrónica.

VºBº

Fdo.: Clara Monrobé Cárdenas
Concejala Delegada de Políticas Sociales,
Igualdad y Ciudadanía.

Fdo.: Rocío Castejón Delgado
Trabajadora Social. Nº Col: 31-2019-1414

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro De Verificación:	td492pB00bH7zGjcgASgYg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	11/06/2021 09:44:27	
	Rocio Castejon Delgado	Firmado	11/06/2021 09:42:44	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/td492pB00bH7zGjcgASgYg==			



AYUNTAMIENTO
DE BOLLULLOS
DE LA MITACIÓN

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las 12.44 del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que firma el Sr. Presidente, conmigo la Secretaria que DOY FE.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA

Fdo. Fernando Soriano Gómez.

Fdo. Ana Miranda Castán

Secretaria General
www.bollullosdelamitacion.es

